



PROYECTO DE ACUERDO No

DE 2009

(

)

“Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para constituir la Fundación Teatro Santander”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el Artículo 313 numeral 6, de la Constitución Política, Artículo 210, Ley 489 de 1998, en sus artículos 49 y en su parágrafo, artículo 68 parágrafo No. 1, artículo 68 y 69.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política dispone y se determina que: “La estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.
2. Que el artículo 210 de la Constitución Política dispone y se determina que: “Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa.

Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes”, por lo tanto esta es una entidad descentralizada indirecta y por servicios.

Así mismo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra la facultad de las entidades públicas para constituir fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

3. Que el TEATRO SANTANDER, ubicado en la esquina Sur Oriental del parque centenario dentro de la manzana delimitada por la Avenida Camacho Carreño (carrera 19), la carrera 18 y las calles 33 y 34 de la zona central de la ciudad de Bucaramanga, identificado en el registro

público de inmuebles con la matrícula inmobiliaria No. 300 – 34057, y en la oficina catastral con los números No. 01 – 01 – 0090 – 0006 – 000 y No. 01-01-0090-0007 – 000, denominado TEATRO SANTANDER.

4. Que mediante resolución No. 088 de de Fecha 24 de Abril del año 2007, se declaro el Edificio Santander del Municipio de Bucaramanga como bien de interés cultural de carácter Municipal.

5. Que mediante la escritura pública No. 2733 de 2008, el Municipio de Bucaramanga adquirió el derecho de dominio y posesión de bien inmueble del denominado TEATRO SANTANDER.

6. Que se hace necesario, crear una FUNDACION, con entidades las cuales sean instituciones de reconocida idoneidad y solvencia moral, líderes en la región a nivel empresarial, educativo y cultural, quienes a través de sus representantes han manifestado su interés en colaborar activamente para la promoción y coordinación de las actividades requeridas para la recuperación del TEATRO SANTANDER.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, con el fin de que constituya la Fundación Teatro Santander; cuyo propósito sea impulsar, apoyar y ejecutar espacios (culturales, sociales, teatrales, musicales, escénicos, artísticos, entre otras), en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: La Fundación que se constituya en virtud del presente acuerdo; deberá estar enmarcado dentro de lo establecido, en el Artículo 69 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por;

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal De Bucaramanga

REVISOR ASPECTOS JURIDICOS:

MYRIAM ELIZABETH RIQUELME P.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

